



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070002580

Fecha: 31/05/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 115 de la Ordenanza 34 de 2011, y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 115 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas*," establece que la Asamblea Departamental podrá facultar cuando no esté sesionando, al Gobierno Departamental para que efectúe las operaciones de adiciones y traslados al Presupuesto.
- b. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "*SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017*", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficios con radicados N° R2017010194255 del 30 de mayo del 2017 y N° R2017010195757 del 31 de mayo del 2017, para adicionar recursos de libre destinación, con el propósito de garantizar y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", en su línea estratégica 3 "Equidad y Movilidad Social", componente de cultura.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en los oficios con radicados N° 2017030131122 y N° 2017030131176 del 31 de mayo de 2017, para modificar los programas de inversión.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, *Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del*

Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficios del 30 y 31 de mayo de 2017.

- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión trasladados por la Gobernación de Antioquia, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1255	T-IE 11020505030198	999999999	999999	\$3.100.000.000	Otras transferencias del nivel central departamental para gastos de inversión
Total					\$3.100.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1255	A.5.5.1	330804000	060016001	\$1.000.000.000	Adecuación de equipamientos culturales regionales y del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” de Medellín.
0-1011	1255	A.5.5.2	330801000	060043001	\$1.300.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
0-1011	1255	A.5.2	330801000	060034001	\$200.000.000	Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad social en Antioquia.
0-1011	1255	A.5.2	330802000	060042001	\$600.000.000	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia.
Total					\$3.100.000.000	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

Luis Pérez L.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Aeriana María Hernández Gil

AERIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó Yaneth Bedoya Sierra Profesional Universitario Presupuesto
 Revisó Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Aprobó Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo.Bo. Carlos Arturo Piegahita Cárdenas Subsecretario Jurídico

Carlos Arturo Piegahita Cárdenas